

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID: Un mes.....	6 rs.	
PROVINCIA: Trimestre adelantado,	pagando en esta administracion....	24
Por correspondencia.....	28	
CUBA, FILIPINAS Y EXTRANJERO:		
Semestre.....	120	
PUEBTO RICO: Semestre.....	80	

# LA MAÑANA

## PERIODICO POLITICO LITERARIO

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: Oficinas, Reina, 14, 1.º principal izquierda, y en las librerías principales.  
 PROVINCIAS: En las principales librerías.  
 EXTRANJERO: Corresponsal en París para suscripciones y anuncios, Maison D'ne Schmitz, Mr. E. Deuné, successeur, rue Monsigny 15.  
 HABANA Y PUERTO-RICO: En las principales librerías.  
 FILIPINAS: Sres. Ramirez y Giraudier.

LA PRIMERA PÁGINA DE LA MAÑANA.

LA PRENSA.

Desde el año de 1454 en que Gutemberg, tras un largo trabajo de treinta años, arrojó al mundo en Maguncia la maravillosa invención de la imprenta, el hombre pareció engrandecerse, rompiendo el pensamiento sus antiguas fronteras y universalizando sus laboriosas conquistas y brillantes adquisiciones. El espíritu de análisis, el ansia de saber, crecieron ante el fácil medio de propagar los conocimientos y la independencia de la razón y el individual criterio elevan su nivel hasta tal punto, que ya, al albor de el siglo XVI, la fuerza de la propaganda conmueve el poder social; que es la idea, como algunos rios, débil y pobre al nacer, grande y arrolladora al penetrar en el seno de la conciencia humana, como aquellas líquidas corrientes al desaguar en las profundidades del proceloso mar.

Las dos fuerzas que, durante la Edad Media, habian pugnado por socavar y destruir la ley política y el organismo del estado social, se confunden en una sola en el seno de la naciente institución, para proclamar la santificación de la libertad individual, la emancipación de la actividad espontánea, así en el círculo del interés privado como en la vasta esfera de la existencia pública.

La nueva idea vence, al fin; el principio de la propaganda se encarna en la vida y se dilata en el espíritu; desaparecen la servidumbre territorial y personal, y un nuevo mundo contempla la humanidad, alzando en su ámbito el gobierno representativo, la economía política, la división de la propiedad, y la concurrencia, como ley armónica del comercio y de la industria.

Hé aquí las conquistas de la prensa; hé aquí su obra; esos son sus honrosos trofeos, ganados en perseverante campaña.

Al libro sucede el folleto y al folleto el periódico, que constituye, al presente, la forma más común de juzgar de los sucesos, de extender las invenciones, y de dar desahogo á las aspiraciones de la opinion.

El periódico es una corriente eléctrica poderosa, un teléfono con hilos conductores á todas las partes del mundo, para transmitir á los cuatro vientos los latidos de todos los pueblos, sus ideas, sus deseos, sus preocupaciones y sus sentimientos. No hay detalles, no hay pulsación, no hay vida que no recoja el periódico. La conspiración que aborta, la reyerta que estalla, el incendio que devora, el tren que descarrilla ó choca, todo va á las columnas del periódico, y todo se siente y se escucha en el mundo, uniendo de esta suerte á todos los hombres en la desgracia ó en el júbilo.

¿Quién duda, de consiguiente, que la prensa es un elemento que tiende á la fraternidad entre los hombres? ¿Quién duda que el periódico es un medio de formar la verdadera historia de los pueblos, pues lleva en su seno todos los hechos, y todo el carácter de los hombres y todo el sabor local de los sucesos?

Algunos han tachado al periódico de superficial, juzgando que contribuye á la instrucción incompleta. Nada más inexacto sin embargo. El periódico publica íntegras, casi siempre, las producciones más notables del ingenio, y es hoy un monstruo que todo lo devora, incluso el libro doctrinal y filosófico, que coloca al alcance de los más humildes. La crítica sintetiza en la prensa los pensamientos de los mejores libros, facilitando su estudio á inteligencia, y las revistas profundizan y aclaran cuestiones particulares en las ciencias.

El mismo papel político es un arsenal de ideas. Los discursos parlamentarios, los forenses, los académicos, los artísticos, los agronómicos, los industriales, todo se publica y todo circula para engrandecer la erudición y el saber. ¿Qué anales pueden sobrepasar en importancia á los que forman las colecciones de los periódicos, donde viven hasta los sentimientos más íntimos de los hombres, sorprendidos muchas veces en el seno de la amistad ó en el abandono del hogar, y arrojados á la sed devoradora de la curiosidad pública?

Con razón ha dicho un escritor contemporáneo que el periódico ha vengado hasta la saciedad la época misteriosa de los brahmanes indios y de los sacerdotes egipcios.

El libro más profundamente escrito sobre un tema cualquiera de administración ó de literatura, tiene, de seguro, menos ideas que la suma de las ya advertidas sobre el mismo asunto en las columnas de los periódicos.

Es, pues, infundada esa agresión á la prensa por carecer de utilidad y de enseñanza fundamental.

Es también frecuente el decir que el periódico no es fuente de verdad, dictado por la pasión y el deseo de engendrar dudas é incertidumbres sobre los sucesos y los hombres. En la prensa, han dicho sus detractores, se deprime sin miramiento ó se adula con exageración.

Si esto puede ser cierto alguna vez, hablando del periódico, en particular, afirmación semejante carece de fundamento y de valor dirigida á la prensa en general, pues en ella el choque de las ideas y la distinta aspiración y criterio de los escritores descubre los sofismas, rechaza las inexactitudes, aclara los hechos y condena las falsas aseveraciones, arrojando, al fin, copiosa luz sobre todos los extremos oscurecidos por la pasión ó la envidia.

El periódico favorece la instrucción popular, la ilustración de los humildes, labrando en el espíritu de las gentes una cultura conveniente y necesaria. El periódico, en fin, es un eco de todas las clases, un medio para difundir todo lo útil, un resorte poderoso para el comercio y para la industria, un instrumento necesario para una sociedad en perpétua actividad y en constante trabajo.

¿Quién puede negar á la prensa su carácter eminentemente civilizador?

La vida moderna requiere la publicidad y la expansión; quien no lo reconoce, no ha parado mientes en la existencia del hombre en los grandes centros. Esos comentarios que surgen de la disposición administrativo, de la medida política, del discurso Parlamentario, de la variada actitud de los hombres y de los partidos; esa atmósfera candente del parlamento, de la reunión, de la lucha diaria, necesitan concentrarse en las redacciones de los periódicos, verdaderas marmitas, que estallan en las cuartillas, que la imprenta reproduce al salir palpitando de la pluma.

Ese desahogo es preciso. Cuando se detiene y se estrecha, las corrientes superficiales toman un curso subterráneo y embozado, y producen, á la larga, los terribles estremecimientos de las revoluciones.

Siempre el pensamiento ha vencido y humillado á la violencia y á la fuerza. Cuando la sátira se persigue por un poder despótico, nuestros artistas profanaban los templos, imprimiendo sus burlas y sus censuras en las columnas, en la archivolta de los arcos y en los entrepaños de los muros. Hoy el arte, que goza de amplísimo campo para crecer y para desarrollarse, respeta los recintos sagrados, y se inspira, cuando los adorna, en el ideal de la fé, dejando en las imágenes el sello del recogimiento, del extasis ó del martirio.

La prensa, se dice también, y los partidos á quienes representa, solo tienen fuerza para destruir y demoler. Los partidos, hay quien añade, son un mal y sus luchas un desconuelo y un funesto castigo, argumentos á que contestó el ilustre Pastor Diaz con esta pregunta: «¿Dónde estaría el orden, la libertad, los poderes públicos y los tronos, si los partidos no los sostuvieran? El partido, añadía el ilustre hijo de Vivero, es la conciliación de la sumisión y de la libertad, de la espontaneidad con una obligación de conciencia, y en medio del social trastorno y de la discordia que aparta á los hombres, sin duda este fenómeno constituye un espectáculo consolador y placentero.

El periodista, dicen muchos, pelea por el interés; su corazón no tiene fé, y su alma no se inspira en el bien general, sino en el bien propio; pues que tantos provechos le esperan? ¿Tanto oro y tantas satisfacciones se recogen al trepar por esa ágría rompiente de la política, aunque se gane la cumbre?

Muchos ilustres periodistas españoles, después de ocupar los más altos puestos de la administración, han muerto en la pobreza. Y es que los provechos ilícitos se ponderan y se fingen por la mordacidad y la maledicencia del vulgo.

Conviene advertir, decía el Sr. Valera en uno de sus bellos trabajos literarios, que en la vida pública, aun para los que se encumbran, no son todos triunfos y goces. Debe ser rarísimo el hombre político que en veinte años de vida esté más de cinco con empleo y menos de quince cesante. Si ponemos el término medio de los sueldos que ha disfrutado en 48.000 rs. y es mucho poner, tendremos que toda su actividad y su trabajo, suficientes para lograr una independencia en cualquier industria, le han dado 12.000 reales anuales.

¿Y es esto, preguntamos nosotros, estímulo bastante, cuando el entusiasmo por la idea falta, para consumir los mejores años en esa faena diaria de combate, gastando en ella la naturaleza y el esfuerzo? ¿Es esa la recompensa, ante cuya perspectiva de deleites y dulzuras, hace el hombre traición á su conciencia? ¿Es ese, en fin, el móvil que insta á emprender un camino lleno de tropiezos, de oposiciones, de astucias, de asechanzas y de sinsabores, á cuyo término con el sudor en la frente y el pecho oprimido por la fatiga, encuentra el que lo recorre menos utilidad y menos bienes que el humilde tendero de una villa?

Convengamos en que todos los ataques á la prensa se borran y desaparecen, heridos por el calor de la reflexión. La prensa es un bien, un apostolado necesario, y un poder que reclama, como todos, inteligencia, moralidad y libertad.

No hemos de negar, sin embargo, que existen impurezas en el seno de la prensa. Males son el combatir á los hombres hasta en su vida privada, y el fomentar la murmuración y las malas pasiones, que nada edifican; pero estos defectos y estas aberraciones desaparecerán al fin, cuando la instrucción crezca, y la inteligencia busque ancho campo en el fecundo terreno de los principios.

Balme dejó en sus profundos escritos un principio fecundo y capaz de sostener la respetabilidad y alta significación de la prensa: «No inspirarse jamás en las pasiones del momento, sino meditar escribiendo y escribir meditando.»

Zamora 13 de Agosto de 1880.

A. G. M.

Acaba de publicarse y se ha puesto á la venta, una *Guía de los secretarios de Ayuntamientos*

y de las Diputaciones provinciales, dispuesta por nuestro amigo D. Eusebio Freixa y Rabasó, autor del prontuario de la Administración municipal y de otras varias obras.

La importancia de la que acaba de dar á luz, no necesita realmente ser encarecida, después de las reformas introducidas en las leyes de 1870, en virtud de las de 1876. El Sr. Freixa incluye en su obra todas las leyes y reales decretos cuyo conocimiento es indispensable tanto á las Diputaciones, Ayuntamientos y gobernadores civiles, como á los señores secretarios municipales y á cuantos tengan que intervenir en asuntos de las provincias y de los pueblos. Contiene además la *Guía* una abundante cantidad de Formularios, de Registros, de Expedientes y de Bandos.

Por todas estas materias encerradas en el libro del Sr. Freixa, y por la idoneidad de su autor, no vacilamos en recomendarle á las personas y corporaciones á quienes se halla dedicado.

Se ha publicado el último cuaderno de la primera parte de la obra que, para dar á conocer las glorias y los progresos de la literatura catalana contemporánea, escribe y publica con tanto éxito el reputado crítico Sr. Tubino. El cuaderno que tenemos á la vista comprende el desarrollo de la expresada literatura desde principios del siglo hasta el presente. En la segunda parte se agrupan los autores y sus obras por géneros literarios, dividiendo éstos en poesía lírica, épica, dramática, variedades, prosa, historia, filología, erudición y amenidades. De esta manera quedará completo el cuadro del renacimiento literario catalanista, haciéndose justicia á todos los escritores que á él han contribuido. Si hemos de juzgar por lo publicado hasta ahora, la segunda parte será digna también del hecho que, como ha dicho Federico Mistral, es uno de los más importantes acontecimientos de la segunda mitad del siglo XIX.

A UNA HUÉRFANA.

Te ví como la pálida azucena,  
 Blanca como la perla que se eria  
 En la concha que el mar guarda en su arena;  
 Te ví con celestial melancolía,  
 Y quise entonces comprender tu pena.

Mis ojos en tus ojos se perdieron,  
 Y aunque mi afán á tu dolor no cuadre,  
 Mis ojos al mirarte comprendieron  
 Que tus amores cándidos murieron  
 Con los últimos besos de tu madre.

Sola en los mundos de tu edad primera,  
 Nave perdida en aguas bramadoras,  
 Sin rumbo, sin timon y sin ribera:  
 ¡Ay, huérfana infeliz, si yo pudiera  
 Devolverte á la madre por quien lloras!

Broto en mis ojos ardoroso llanto,  
 Que yo también con tu dolor lloraba;  
 Comprendí tu amarguisimo quebranto,  
 Bendije tu virtud, y te amé tanto;  
 ¡Tú no sabes, mujer, lo que te amaba!

Mi lira registré para cantarte  
 Con lánguidas y dulces armonías;  
 Con tus penas, mi bien, quise adorararte;  
 Me separé de tí, volví á buscarte,  
 Y al volverte á llamar no respondías.

Deja que al fin con mi dolor sucumba,  
 Y cuando triste en tus recuerdos llores  
 Ante la voz del alma que retumba,  
 Si lloras de tu madre ante la tumba  
 No dejes de llorar por mis amores.

infancia, y acaso hoy la Providencia me haya traído aquí para hacerte esta pregunta. Marqués, dí, ¿quieres ser mi amigo, quieres ser mi hermano?

—¿Señor!...  
 —Dí, ¡oh! dímelo... ¿Quieres?  
 —Príncipe mío, juro ser vuestro más fiel y más adicto servidor.

—¡Oh! ¡no, yo no necesito servidores, yo necesito sólo hermanos! Dí, marqués de Biel, ¿te atreves á cargar con todas las consecuencias de ser el amigo de un príncipe, cuya amistad puede ocasionar la muerte?

—Moriré cien veces con gusto, señor, por la honra de llamarme hermano vuestro.

—Pues entonces ven á mis brazos, marqués, exclamó Carlos abrazándole en medio de sus sollozos, ven á mis brazos, digno y leal corazón, y no olvides que este abrazo de tu príncipe sella tu muerte, porque ¡ay! demasiado se apresurará á separarte de mí lado cuando sepan nuestra fraternal unión.

El príncipe y el marqués permanecieron largo rato abrazados, y ambos rostros mostraban en sus lágrimas su emoción. Cuando se hubieron recobrado, después de unos instantes, Carlos dijo:

—Ahora, marqués, puesto que eres ya mi hermano, voy á abrirte mi corazón para que puedas leer en él como en el tuyo mismo.

En aquel mismo instante sonó un ruido entre los dos personajes. Un objeto como una piedra, pero que despidió al dar contra el suelo un so-

Y deja, en tanto, que á tus pies de hinojos Contemple absorto, en regalada calma, Los cielos que descubres, sin enojos; El cielo azul de tus azules ojos Y el cielo hermoso de tu virgen alma.

A. F. GRILLO.

ESPECTÁCULOS.

Esta noche se dará en el afortunado circo de Price una escogida función de moda, última de abono. La empresa abre un nuevo abono por ocho viernes más, bajo las condiciones de costumbre. El Sr. Parish ha contratado una nueva compañía compuesta de artistas notables en todos géneros y que hará su debut á fines del próximo Setiembre.

El liceo de Capellanes empezará su temporada cómica el día 4 de Setiembre con la variedad de espectáculos de costumbre.

El decorado del salón es del mejor gusto, y por sus condiciones especiales creemos será uno de los espectáculos más concurridos en la temporada.

En el concierto que se dará esta noche en el Jardín del Buen Retiro, bajo la dirección del señor Breton, se ejecutarán las piezas siguientes:

PRIMERA PARTE.

Overtura de I promessi sposi, A. Ponchielli; Cuento de amores, Sabater; Flores marchitas, G. Lange; La Alameda, wals (primera vez), Sidorovitch.

SEGUNDA PARTE.

Lohegrin, overtura, Wagner; fantasía sobre motivos de I Puritani, con solos por los señores Gosset, Calvist, Morelli, Perlines y Avendaño, arreglada por D. Tomás Breton.

TERCERA PARTE.

Overtura de Isabella Suppé; Primera y segunda danza húngara, Brahms; Pierrot, polka, Kostman.

La corrida de toros celebrada anteayer en Bilbao fué regular. Los toros eran de la ganadería de D. Anastasio Martín.

Al matar *Lagaritjo* el tercer toro tropezó en la muleta y cayó al suelo delante de la cabeza de la res, con gran peligro de una cogida. Se levantó sin novedad y continuó sereno su faena.

El mes próximo llegará á Madrid el eminente pianista y compositor Saint-Saens.

Este maestro, que es una notabilidad en el piano, pues se encuentra al nivel de Listz y Rubinstein, es el primer organista que se conoce, compositor de lo más notable y autor de la *Dama Macabra* y otros poemas sinfónicos; es también gran director de orquesta.

Su objeto al venir á la corte es dar algunos conciertos con una de las sociedades que aquí existen, dirigiendo el sus obras más conocidas. Además dará conciertos de órgano de carácter histórico-musical.

Créese que hasta primeros de Octubre no comenzarán estas veladas musicales.

nido metálico, había entrado por la ventana yendo á caer en medio de la sala.

—¿Qué es eso? dijo Carlos.

—No se, murmuró sorprendido el marqués avanzándose á coger el objeto que se veía en el suelo.

Era un llave colgada de una cinta azul.

—¡Ah! dijo entonces el de Biel como recordando, ya sé.

—¿Qué llave es esa? preguntó el príncipe.

—Yo no debo tener secretos para V. A., señor. Es la llave del parque de la reina.

—¿De la reina! gritó Carlos poniéndose en pie, ¿y cómo llega á tus manos de este modo?

—Señor, una de las camaristas de la reina es mi amada, más que mi amada mi futura. Aurora de Senmacat me envía esta llave para que ciertos días, los que combinaremos por medio de una seña, pueda yo entrar protegido por las sombras de la noche en el parque, á fin de poder hablar con la que ha de ser muy pronto mi esposa.

La frente de Carlos se ensombreció.

—¡Qué feliz eres! Tú puedes requerir de amores á la amada de tu corazón, ¡uedes decirle todo ese torrente de palabras que el corazón funde rápidamente y que se escapan de los labios en esos momentos de expansión en que el hombre se entrega por completo al placer de amar y á la embriaguez de estar junto á la mujer adorada, de estrechar su mano, de rozar su ropa con la suya, de besar los flotantes rizos de su cabello cuando un soplo de brisa bienhecho-

(4) LA ESPADA DEL MUERTO.

dos pasos para salir al encuentro del secretario particular y ministro de Felipe II.

Esta sombra no dijo nada, pero el secretario comprendió su actitud interrogadora, así es que exclamó, como contestando á una pregunta:

—Estaba.

—¿Le has visto tú?

—No, señor, pero estaba, lo apostaría, no me queda duda. Debe haber oído toda la conversación detras del cortinaje que oculta la entrada del dormitorio.

El hombre negro dijo entonces con voz severa:

—Aguardemos á que salga. Lo interrogaré yo mismo.

—Señor, tengo yo otro plan de mejores resultados.

—¡Ah!

—Sí; me ha ocurrido mientras he estado hablando con el marqués y á propósito de un incidente de la conversación.

—¿Pero es el marqués su cómplice?

—Supongo que debe serlo.

—Nos veremos pues, señor encubridor, dijo el hombre negro amenazando con el puño cerrado en dirección al edificio.

El secretario, que afectaba un particular respeto y deferencia por el hombre negro, le dijo:

—Creo que lo mejor que por hoy podríamos hacer sería retirarnos y despedir á esos hombres.

—Despídeles pues y retirémonos.

El secretario se internó en la arboleda, volviendo á los pocos instantes.

—Cuéntame tu plan ahora.

—Es infalible, señor.

—Mejor. Vamos, pues, andando.

Y los dos se dirigieron hacia pabellón hablando en voz baja. En el ínterin, cualquiera observador que allí se hubiese hallado, hubiera visto salir del corazón de la arboleda á varios hombres uno tras otro, pero con marcados intervalos, los cuales se retiraban y perdían en distintas direcciones.

II.

La llave del parque.

En cuanto hubo salido del pabellón Antonio Perez, el marqués de Biel se volvió á su estancia y vió al príncipe que, apartando con su mano derecha el cortinaje azul, asomaba su rostro excesivamente pálido y calenturiento. El marqués se sobresaltó.

—¿Qué es eso? ¿Qué tienes, príncipe mío?

Carlos dejó caer tras sí el cortinaje y dando algunos pasos vacilantes por la estancia, fué á dejarse caer, mejor que á sentarse, en un sillón. El de Biel repitió con inquietud la pregunta.

—Marqués, marqués, exclamó el príncipe con un acento particular, ese hombre que acaba de salir de aquí me venderá como Judas vendió á Cristo.

Carlos apoyó su codo en uno de los brazos del sillón y dejó caer su frente abrasada en la palma de su mano. Hubo un momento de solemne silencio. La ventana mal asegurada por el príncipe se había vuelto á abrir impulsada por el

viento, y éste penetraba en la estancia á bocanadas, despidiendo gemidos melancólicos y haciendo oscilar la luz que brillaba encima la mesa.

El marqués, de pie ante el príncipe, no se atrevía á interrumpir aquella especie de melancólico recogimiento. Carlos fué el primero en romper el silencio. Su voz pareció impregnada de sollozos; tanta tristeza encerraba y tanto dolor daba á comprender.

—Marqués, tú no sabes lo que hay aquí ni lo que pasa, ignorante como te hallas del secreto que guarda mi corazón, pero te lo digo ¡ay! y te lo digo con toda la convicción del hombre á quien el dolor le hace adivinar y prever; yo estoy en manos de Antonio Perez, y Antonio Perez me matará.

—Príncipe mío...

—Sé lo que vas á decir, sí, no ignoro que hay aún corazones leales y que el tuyo es uno de ellos, pero sin embargo, yo soy solo, solo para luchar con ese hombre que es el verdadero rey de España. No lo dudes, te lo repito, yo caeré á sus pies. ¡Oh! ¡y si aún no fuese más que yo...!

El príncipe se interrumpió. La emoción le embargaba la voz. Al poco rato levantó el rostro surcado de lágrimas, y dirigiéndose al de Biel le dijo con un acento tan expresivo que ninguna pluma sería capaz de pintar:

—Marqués, yo no tengo amigos, yo no tengo hermanos, yo no tengo á nadie en el mundo en quien poder depositar parte de los dolores que me abruman y que son para mí una terrible carga. Marqués, tú has sido mi compañero de

SECCION POLITICA.

LO DEL DIA.

(26 DE AGOSTO.)

Todos los comentarios de la política continúan reducidos á un círculo vicioso. El malhadado decreto del Sr. Cánovas, sobre el principado de Asturias, y la circular de carácter oficioso remitida por el señor conde de Puñonrostro á sus correligionarios de provincias, invitándoles á pasarse con *armas y bagajes* al campo del Sr. Cánovas. Cansada la gente de discutir sobre estos temas, alguno de ellos, y especialmente el primero, concienzudamente debatido por la prensa de oposicion, *vuélvelos el rostro*, convencida de que por muchos que sean los argumentos que presente, no hacen blanco en D. Antonio, especie de nuevo *hombre muralla* contra el que no valen cañones ni proyectiles. Hay, pues, que resignarse. Sobre el decreto del 22, y el uso y el abuso que hace en él el señor Cánovas, de las citas y textos del derecho patrio, no se obtendrán explicaciones hasta tanto que se abran las Cámaras. Y el que de este modo no acepte la situacion y protesta de tan largo silencio, le dirán los periódicos ministeriales lo que el célebre tahir decía al incauto jugador que se quejaba de las *trampas*: «Aquí se talla así, y al que no lo quiera, que se vaya á la calle.»

De seguro que han oído Vds. hablar un ciento de veces de las *cosas de Fulano*, pues hoy también el Sr. Cánovas, para no ser menos que el Fulano del cuento, *tiene cosas*. Que D. Antonio habla de la constitucion interna, pues son *cosas* de D. Antonio, y esto es lo que por todo comentario se le ocurre al país. Que luego habla de partidos legales é ilegales, pues, *cosas* de Cánovas. Que hay consejo de ministros, y que en realidad de verdad el único que se aconseja de sí mismo es D. Antonio. ¡Pues qué quieren ustedes, *cosas* del monstruo! Que á renglón corrido se introduce en los trillados senderos del derecho patrio, y *arma* un verdadero laberinto en la cuestion del principado de Asturias, pues ya no se extraña, y como si nada fuera, todo el mundo para mientes en las *cosas* del Sr. Cánovas y se explica acto continuo el decreto, y todos los decretos del mundo desde Justiniano hasta nuestros días. Con este procedimiento ha llegado el Sr. Cánovas á ser invencible, y no hay oposicion que no desmaye, ni país que, á fuerza de impresionarse diariamente, no se note gozando de la más dulce tranquilidad, aunque sepa que á D. Antonio se le piensa escribir un nuevo cancionero, donde se relaten sus *hazañas, albedrío y pasos*, como se hizo en memoria del conde D. Inigo y otros esforzados varones.

Dejando consideraciones á un lado, hemos de decir que en las primeras horas del día corrieron como muy válidos los rumores de que el Consejo de ministros celebrado esta tarde tendría alguna importancia, y naturalmente, como acontece con todo lo que se anuncia mucho, pasó el Consejo como tantos otros, llevando la desilusion y el desencanto al corazón de los noticieros. Segun la declaracion oficial, en el Consejo no se han tratado cuestiones interiores, ocupándose tan sólo los ministros en escuchar al Sr. Cánovas, que por todo lo alto tocó los puntos más trascendentales de la política extranjera. De tiempo á esta parte notamos que el señor Cánovas huye de todo contacto con la política interior, lo cual prueba que D. Antonio comienza á profesar la máxima del célebre Figaro, que decía, que «más vale divertirse con las cosas ajenas que fastidiarse con las propias.» Y efectivamente, hace bien el Sr. Cánovas, porque de sobra está aburrido el país con el gobierno de los conservadores, para que no le cause hondo disgusto su recuerdo.

«Que vale más olvidar, que intranquilo recordar en brazos del sufrimiento.»

De otras novedades nada. En la *Gaceta* de mañana se publicará la circular á los gobernadores en que se resuelve el asunto de la notificacion de las denuncias de los periódicos. Hay casos y prevenciones para todos gustos y martirios. Del asunto que ha dado en llamarse de Puñonrostro, solo se sabe que se reunirá la junta de los históricos para *escomulgar por hereje* al egregio conde, haciendo todo creer que dicha junta la compondrá la redaccion de *El Mundo Político* con el Sr. Moyano á la cabeza, que son los únicos moderados que hasta ahora se resisten al agua del bautismo *canovino*. Y nada más. Sin embargo, se nos olvida una noticia de importancia. En Aguilera (Burgos) ha descargado un pedrisco fuerte dañando todo el viñedo. Mucho lo sentimos; pero sin embargo, no nos coge de nuevas la noticia porque hace la friolera de seis años que está cayendo sobre el país en general el pedrisco de la política del Sr. Cánovas, y sin embargo, ni el temporal arrecia, ni hay ya paraguas que lo resista.

Bien dice el refran: «Cuando llueve Dios, llueve para todos;» con la sola diferencia de que en la actualidad, para el país llueven las desdichas y para los ministeriales el presupuesto.

LOS CONSEJOS CON EL REY.

Al acercarse el día señalado para la celebracion de los Consejos de ministros presididos por el Rey, se recuerdan los asuntos políticos ó administrativos más importantes que se hallan pendientes de resolucion, y en la prensa y en los círculos que de la cosa pública se ocupan se muestra evidente afan en predecir los acuerdos que en el Consejo han de adoptarse.

Y se celebra el Consejo, y segun las versiones de los periódicos oficiosos, ninguno de aquellos importantes asuntos han sido objeto de deliberacion, reduciéndose por lo general tan solemne acto á la exposicion que hace el Sr. Cánovas del estado de la política interior y exterior, y á lo sumo á la resolucion ó firma de asuntos administrativos de escasa importancia.

¿Cómo se resuelven, pues, las graves cuestiones políticas y administrativas? ¿Dónde se discuten y se acuerda su resolucion? En los Consejos ordinarios presididos por el Sr. Cánovas. Y esto que á primera vista carece de importancia, es trascendental en extremo en una monarquía representativa, y basta por sí solo para que se comprenda de qué manera puede crecer y consolidarse por la audacia de un Gobierno el despotismo ministerial.

Resueltas todas las cuestiones más graves en los Consejos ordinarios de ministros, no llegan á conocimiento del Monarca hasta que la resolucion se formula en un decreto puesto á su firma. Y entónces, la cuestion desaparece porque falta el conocimiento de los antecedentes y datos sobre que descansa, y el asunto no presenta otra faz que la tranquila y serena que al Gobierno conviene. La firma, pues, no puede ofrecer dificultad alguna.

Pero si esos asuntos se llevarán á los Consejos presididos por el Rey; si en ellos, con presencia de todos los datos, fueran conocidas las cuestiones, aparecerían con su verdadero carácter, y el Monarca podría apreciar en todos sus detalles y con su elevado criterio, los acuerdos de sus consejeros responsables.

De esa manera, las régias facultades hallarian más ancho y despejado campo para su ejercicio, y no podría ningun gobierno presentar ante el país las más graves resoluciones por el solo aspecto de la régia confianza.

Con el sistema del Sr. Cánovas, se encierra al poder moderador en un círculo de hierro. Por un lado, las cuestiones graves se presentan ya resueltas y con acuerdos del Gobierno; por otro, constantemente escuchan las apasionadas apreciaciones del mismo Gobierno sobre la situacion de los partidos y el estado general de la política. Y cuando la prensa no es libre, cuando se hallan tan limitadas todas las manifestaciones de la opinion, cuando las Cortes están cerradas ó domina en ellas la pasion de dóciles mayorías ó la rigidez presidencial que cohiben la libertad de la tribuna, no es dudoso el triunfo constante del criterio ministerial.

Y ese fin tienen esos consejos de ministros presididos por el Rey, en los que el señor Cánovas, segun la prensa oficiosa, describe á su placer el estado del país, la influencia de los partidos, su organizacion y respetabilidad, y pinta con vivos colores los resultados de su política: descripcion hasta cierto punto irrespetuosa, porque los Monarcas constitucionales, tienen medios para conocer por sí la marcha de la política y la situacion del país y de los partidos. Como el asunto es tan delicado, y como en nuestra constante campaña en defensa de los buenos principios constitucionales, no hemos de faltar nunca ni á un indirectamente á ningun respeto, omitimos otras consideraciones, creyendo que las expuestas son suficientes para que se comprenda de qué manera entiende el Sr. Cánovas el organismo constitucional, y cómo consolida su absorbente poder.

Entendidas así las relaciones del gobierno con el poder moderador, dominados los comicios por el abuso y la arbitrariedad, limitados hasta la anulacion puede decirse todos los derechos constitucionales, ¿qué esperanza queda á los partidos liberales? ¿Puede decir la nacion que está regida por el sistema representativo?

La mistificacion no puede ser más completa y absoluta, y es preciso descubrirla en todas las esferas en que el Gobierno ejerce su accion.

MOVIMIENTO POLITICO.

Figuras retóricas de *La Política*:

«Nosotros creamos que la evolucion que prepara el señor conde de Puñonrostro es una consecuencia lógica y natural de la situacion en que el partido moderado se ha colocado desde muchos años á esta parte, y de las vicisitudes que ha sufrido.»

Eso es tomar el todo por la parte, dirá y con razon *El Mundo Político*. Porque quien se ha colocado en situacion es el señor conde de Puñonrostro, en situacion de director general. Pero no todos los moderados se encuentran en su caso.

Dice la *Gaceta Universal*:

«Las listas electorales del Cabañal (Valencia) han aumentado repentinamente con trescientos nombres.

La del Grao con cuarenta.

Un periódico atribuye esto á las grandes avenidas del Turia.

Nosotros preferimos atribuirlo á las grandes avenidas del B. Stella.»

No hay que extrañarse de esas inundaciones, porque no cogen de sorpresa. Se esperaban.

Dice *El Cronista*:

«Es particular lo que ocurre con el moderantismo: desde 1868 no ha aumentado un solo prosélito; en 1874 y 1880 ha sufrido grandes desprendimientos, y todavía quedan muchos individuos que acuden á felicitar al diario intransigente.

¡Ni los panes y peces se multiplicaron tantol!»

Pues calcule *El Cronista* el porvenir que le espera. Los moderados, á medida que se multiplican van ingresando en la situacion. Y tanto se multiplican y tantos ingresan que acabarán por hacerse los amos, en cuyo caso, figúrese *El Cronista* qué papel le estará reservado al Sr. Romero Robledo en el partido conservador liberal.

*La Política* llama al Sr. Moyano respetable representante de las ruinas. Y las ruinas son los moderados. Ya sabemos, pues, lo que lleva el señor conde de Puñonrostro á la situacion: ruinas.

*La Correspondencia* dá cuenta del Consejo de ministros celebrado ayer, y despues de decir que se trataron asuntos de política interior y exterior escribe:

«Los que creen que el gobierno sufrirá alguna contrariedad con motivo de la discusion provocada por el decreto derogando el del año 50, podrán en breve convencerse de lo contrario.»

No sabemos con que intencion habrá escrito *La Correspondencia* el párrafo copiado. ¡Quiere decir el colega que el gobierno en el exterior no sufrirá ninguna contrariedad por el decreto sobre el principado de Asturias? ¡Pues quedamos enterados. Eso prueba que el gobierno ve algun peligro.

¿Quiere decir el colega que en el interior puede más el Sr. Cánovas rodeado de votos, que las oposiciones provistas de argumentos? Pues la noticia no es nueva, si no muy vieja. Todavía podian hacerse más comentarios el párrafo transcrito, porque la seguridad del Sr. Cánovas contará con algo más que los votos, pero aquí hacemos punto, cediendo á los lectores la palabra.

Escribe *El Cronista*:

«No hay posibilidad de dar gusto á los diarios ultramontanos.»

Y cuanto más los traten Vds. más se convencerán de ello. Bueno es que *El Cronista* se vaya desengañando, ó que se haya desengañado el Sr. Romero Robledo.

*El Correo* ha publicado una carta de Tetuan en la cual se censura duramente la conducta de nuestro representante en Marruecos. Y lo más raro del caso es que *El Diario Español* reproduce la carta y la comenta y la hace suya. Para que nuestros lectores tengan una idea de dicha carta, copiamos á continuacion los siguientes párrafos:

«El representante de Italia sigue muy firme en su puesto, imponiéndose aquí, en todo lo que se refiere á su país, á gobierno y súbditos, logrando, siempre con energia, todo lo que para los suyos se haya propuesto conseguir, sin entregarse, sea en poco ni en mucho, al ministro inglés, teniéndole siempre á raya sin permitirle mezclarse ni á distancia en los asuntos italianos en Africa; completamente al revés de lo que hace nuestro representante, que todo cuanto á España se refiere está entregado á manos del Sr. Hay, habiéndose dado el caso que algunos borradores de ciertos despachos fueron confeccionados en la legacion inglesa; esto se ha asegurado siempre por españoles y extraños de los residentes en Tánger.

El Sr. Diosdado, en vez de perseguir y contrariar las gestiones patrióticas de los comandantes generales de Ceuta y Melilla, y pedir sus separaciones bajo solapados pretextos, como sucedió con el general Velasco y brigadier señor Macías, debe evitar en cambio que ningun empleado de la legacion vaya á conferenciar en Gibraltar con el gobernador de dicha plaza lord Napier, como se asegura haber sucedido antes de salir de Tánger los marroquíes destinados á formar parte de las conferencias de Madrid.»

Quando un periódico ministerial copia tan graves censuras y no protesta, antes bien, parece como que las formula, no hay para qué decir cómo andarán los intereses españoles en Marruecos. El Gobierno debía fijarse un poco en lo que pasa al otro lado del Estrecho y abandonar la inercia que le domina.

La conducta que deben seguir los conservadores segun *El Diario Español*. Dice el colega:

«Olvido completo de la precedencia política de los nuevos adictos, y á continuar la política liberal conservadora, con fé, con decision, con entusiasmo, sin volver la vista atrás, sin acordarse del moderantismo, más que para combatirlo, y con el propósito inquebrantable de ser enemigos irreconciliables de la reaccion y de la demagogia.»

Perfectamente, ya saben los moderados canovistas lo que les espera. Por supuesto que de esas cosas se rien ellos, que si el moderantismo fuera tan combatido, ni el Sr. Puñonrostro se mostraria tan blando, ni el conde de

Cheste hubiera abrazado al Sr. Cánovas. Por lo demás, los moderados que ingresen en la situacion poco tendrán que calentarse los cascos para combatir al partido en que militaron siempre. No tienen más que plagiar al Sr. Conde de Torono.

*El Tiempo* exclama lleno de uncion evangélica:

«Los frailes, dígame de ellos lo que se quiera, y calumnieselos cuanto venga á las mientes, son los que realizan, en lo posible, el ideal de perfeccion, por su austeridad, por su pureza, por sus virtudes y por su ciencia. Si no son ángeles en todo el rigor de la palabra, son en la tierra los que más se asemejan á ellos, mal que le pese á *La Nueva Prensa* y á sus correligionarios.

Las excepciones confirman la regla general.»

Se nos antoja que *El Tiempo* está muy inclinado á la vida monacal. De seguir así, no es difícil calcular el fin de su vida. El día que deje el poder se mete fraile, y será una buena jubilacion.

EXTRANJERO.

La Cámara de los Comunes de Inglaterra celebró el día 24 una sesion importantísima, que duró hasta la una de la mañana. En esta sesion, que habia sido aplazada para esperar el regreso de Mr. Forster de su viaje á Irlanda, se discutió ampliamente la cuestion irlandesa.

Mr. Forster declaró que no abrigaba intencion de pedir leyes excepcionales para mantener la paz en Irlanda.

Dijo que no sabia si las leyes ordinarias eran bastante eficaces, pero aseguró que no era de temer una insurreccion.

Si en el trascurso del otoño ó del invierno, cree necesario el Gobierno pedir poderes excepcionales, no vacilará en convocar entonces el Parlamento; pero espera que no se presente esta eventualidad.

Respondiendo Mr. Forster á Mr. Finigan, añadió que las autoridades han decidido que la policía irlandesa emplee perdigones en lugar de balas, pues de esta manera disminuirán los peligros á que se hallan expuestas las personas pacíficas en las revueltas populares.

Mr. Henry propuso á la Cámara que se prorogase la sesion para protestar contra el cambio de proyectiles. Varios diputados irlandeses protestan de igual manera.

Mr. Forster responde que mandará abrir una informacion con este motivo, y que si lo creyese necesario modificaria las disposiciones actualmente adoptadas.

Mr. Dillon propone á la Cámara que prorogue la sesion á fin de ofrecer á Mr. Forster una ocasion de explicarse acerca de la respuesta dada á una interpelacion precedente y en la cual Mr. Forster hablaba de la cobardía y de la falta de seriedad de Mr. Dillon. Este no se queja de haber sido llamado cobarde por el ministro, pero protesta contra la acusacion de falsía, pues solamente ha aconsejado al pueblo que se resista á cumplir las leyes consideradas como injustas aun por el Gobierno.

Mr. Forster contesta que no debe dar explicacion alguna, y que mantiene todas y cada una de las expresiones que ha empleado. Añade que Mr. Dillon ha excitado al pueblo á violar las leyes que el Gobierno ha dispuesto hacer observar mal que les pese á los agitadores.

El marqués de Hartington pide que no se prolonguen indefinidamente las discusiones y que se vuelva al órden del día acerca de la discusion del presupuesto de gastos de Irlanda.

El Gobierno no puede declarar la política que se propone seguir en Irlanda; desea poner fin á todos los males de que se quejan los irlandeses, pero el discurso de Mr. Dillon es un llamamiento á la violencia popular y merece ser condenado.

A pesar de esta declaracion, la mayor parte de los oradores irlandeses aprueban el lenguaje de Mr. Dillon.

Mr. Parnell sube á la tribuna para apoyar sus palabras. Repite que la *liga de crédito* no tiene más objeto que proteger á los colonos, pues el gobierno no ha conseguido hacer prosperar las leyes que debian protegerles y quiere que se ejecuten con toda la fuerza de que dispone, leyes que el mismo considera como injustas.

La proposicion de Mr. Billon es rechazada por 127 votos contra 21.

El marqués de Hartington declara que si el presupuesto de gastos está votado el día 30 de Agosto, se suspenderán las sesiones el 6 de Setiembre.

\*\*\*

Segun noticias que desde Viena comunican al *Standard* de Londres, han resuelto las potencias hacer una demostracion naval en Dulcigno inmediatamente despues de terminado el plazo concedido á Turquía para arreglar la cuestion del Montenegro.

El almirante ruso Kremer, ha recibido órden de trasladarse sin pérdida de tiempo á Ragusa para tomar allí el mando de los buques rusos que deben tomar parte en la demostracion.

Los albaneses del Sur, en un *meeting* monstruo, han decidido reclutar todas las fuerzas vivas del país para la defensa del Epiro y de la Tesalia. Los jefes esperan llevar 48.000 hombres á la frontera.

REFORMA DEL CÓDIGO PENAL.

(Continuacion.)

Art. 225. El funcionario público que sustrajere la correspondencia privada confiada al correo, ó la telegráfica entregada para repartir á

domicilio, será castigado con la pena de inhabilitacion absoluta temporal en sus grados mínimo y medio y multa de 500 á 5.000 pesetas.

Art. 226. El funcionario público que, no estando en suspenso las garantías constitucionales, y fuera de los casos previstos por las leyes, compeliere á una persona á mudar de domicilio ó residencia, será castigado con la pena de destierro y multa de 250 á 2.500 pesetas.

Art. 227. El funcionario público que, sin estar autorizado por la ley, deportare ó extrañare del territorio español á una persona, á no ser en virtud de sentencia firme, será castigado con la pena de confinamiento y multa de 500 á 5.000 pesetas.

Art. 228. La autoridad que mandare pagar un impuesto general, provincial ó municipal no aprobado legalmente, será castigado con la pena de suspension en su grado máximo é inhabilitacion absoluta temporal en su grado mínimo, y multa de 250 á 2.500 pesetas.

Art. 229. Los funcionarios públicos que exigieran á los contribuyentes para el Estado, la provincia ó el municipio el pago de impuestos no autorizados legalmente, segun su clase respectiva, incurrirán en la pena de suspension en su grado medio é inhabilitacion absoluta temporal en su grado mínimo y multa de 250 á 2.500 pesetas.

Si la exaccion se hubiere hecho efectiva, la multa será del tanto al triple de la cantidad cobrada.

Si la exaccion se hubiere hecho empleando el apremio ú otro medio coercitivo, la pena será la de inhabilitacion absoluta temporal y la multa sobredicha.

Art. 230. Si el importe cobrado no hubiere entrado, segun su clase, en las cajas del Tesoro, de la provincia ó del municipio, por culpa del que la hubiere exigido, será éste castigado como estafador con el grado máximo de la pena que como tal le correspondiera.

Art. 231. Las autoridades que presten su auxilio y cooperacion á los funcionarios mencionados en los dos artículos anteriores, incurrirán en la pena de inhabilitacion absoluta temporal en sus grados mínimo y medio y multa de 125 á 1.250 pesetas.

En el caso en que se hubieren lucrado de las cantidades cobradas, serán castigados como coautores del delito penado en el artículo anterior.

Art. 232. El funcionario público que expropiare de sus bienes á alguna persona, á no ser en virtud de mandato de autoridad competente, por causa justificada de utilidad pública y previa la correspondiente indemnizacion, incurrirá en la pena de suspension en sus grados medio y máximo y multa de 250 á 2.500 pesetas.

En la misma pena incurrirá el que perturbare á una persona en la posesion de sus bienes, á no ser en virtud de auto judicial ó mandato de autoridad competente, dictado con arreglo á lo dispuesto expresamente en las leyes.

Art. 233. Serán castigados con la pena de suspension en sus grados mínimo y medio y multa de 125 á 1.250 pesetas:

1.º El funcionario público que, no estando en suspenso las garantías constitucionales, prohibiere ó impidiere á una persona no detenida ni presa concurrir á cualquiera reunion que fuere lícita con arreglo á las leyes.

2.º El funcionario público que en el mismo caso le impidiere ó prohibiere formar parte de cualquiera asociacion, á no ser de alguna de las comprendidas en el art. 201 de este Código.

3.º El funcionario público que en el mismo caso de los números anteriores prohibiere ó impidiere á una persona á quien no estuviere vedado por la Constitucion y las leyes el ejercicio de este derecho, dirigir sola, ó en union con otras, peticiones al Rey, á las Cortes ó á las autoridades.

Art. 234. El funcionario público que impidiere la celebracion de una reunion pacífica, ó la fundacion de cualquiera asociacion que no esté comprendida en el art. 201 de este Código, ó la celebracion de sus sesiones, á no ser las en que se hubiere cometido alguno de los delitos penados en el título IV, libro segundo del mismo, incurrirá en la pena de suspension en sus grados medio y máximo y multa de 250 á 2.500 pesetas.

Art. 235. Será castigado con la pena de suspension en su grado máximo á inhabilitacion absoluta temporal en su grado mínimo y multa de 250 á 2.500 pesetas el funcionario público que, no estando en suspenso las garantías constitucionales, ordenare la disolucion de una reunion pacífica ó la suspension de cualquiera asociacion, no comprendida en el art. 201, que se celebrare ó constituyere con arreglo á las leyes.

Art. 236. Incurrirá en la pena de suspension en sus grados medio y máximo y multa de 250 á 2.500 pesetas, el funcionario público que ordenare la clausura ó disolucion de cualquier establecimiento privado de enseñanza á no ser por motivos racionalmente suficientes de higiene ó moralidad ú otras causas expresamente previstas en las leyes.

Art. 237. Incurrirán en la pena de destierro en sus grados mínimo y medio y multa de 125 á 1.250 pesetas, el funcionario público que, sin haber intimado, en la forma que las leyes determinen, la disolucion de cualquiera reunion ó la suspension de las sesiones de una asociacion, empleare la fuerza para disolverla ó suspenderla, á no ser en el caso de que hubiere precedido agresion violenta por parte de los reunidos ó asociados.

Si del empleo de la fuerza hubieren resultado lesiones leves á alguno ó algunos de los concurrentes, la pena será la de destierro en sus grados medio y máximo, y la misma multa.

Si las lesiones fueran graves, la pena será la de confinamiento en sus grados mínimo y medio y multa de 500 á 5.000 pesetas.

Si hubiere resultado muerte, la pena será la de confinamiento en su grado máximo á relegación temporal y multa de 1.250 á 12.500 pesetas.

Art. 238. El funcionario público que, una vez disuelta cualquiera reunión ó suspendida una asociación ó su sesión, se negare á poner en conocimiento de la autoridad que lo reclamare las causas que hubieren motivado la disolución ó suspensión, será castigado con la pena de inhabilitación absoluta temporal y multa de 250 á 2.500 pesetas.

SECCION TERCERA.

Disposicion comun á las dos secciones anteriores.

Art. 239. Lo dispuesto en este capitulo se entiende sin perjuicio de lo ordenado en otros de este Código que señalen mayor pena á cualquiera de los hechos comprendidos en las dos secciones anteriores.

TÍTULO IV.

DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO.

CAPITULO PRIMERO.

Rebelion.

Art. 240. Son reos de rebelion los que se alzaren públicamente y en abierta hostilidad contra el Gobierno para cualquiera de los objetos siguientes:

- 1.º Destronar al Rey, deponer al regente ó regencia del reino, ó privarles de su libertad personal ú obligarles á ejecutar un acto contrario á su voluntad.
2.º Impedir la celebracion de las elecciones para diputados ó Cortes ó senadores en todo el reino, ó la reunion legítima de las mismas.
3.º Disolver las Cortes ó impedir la deliberacion de alguno de los Cuerpos Colegisladores ó arrancarles alguna resolucion.
4.º Ejecutar cualquiera de los delitos previstos en el art. 173.
5.º Sustraer el reino ó parte de él ó algun cuerpo de tierra ó de mar, ó cualquiera otra clase de fuerza armada, de la obediencia al supremo Gobierno.
6.º Usar y ejercer por sí ó despojar á los ministros de la corona de sus facultades constitucionales, ó impedirles ó coartarles su libre ejercicio.

Art. 241. Los que induciendo y determinando á los rebeldes hubieren promovido ó sostuvieren la rebelion, y los caudillos principales de esta, serán castigados con la pena de reclusion temporal en su grado máximo á muerte.

Art. 242. Los que ejercieren un mando subalterno en la rebelion, incurrirán en la pena de reclusion temporal á muerte, si se encontraren en algunos de los casos previstos en el párrafo primero del núm. 2.º del art. 190; y con la de reclusion temporal, si no se encontraren incluidos en ninguno de ellos.

Art. 243. Los meros ejecutores de la rebelion serán castigados con la pena de prision mayor en su grado medio á reclusion temporal en su grado mínimo, en los casos previstos en el párrafo primero del núm. 2.º del art. 190; y con la de prision mayor en toda su extension, no estando en el mismo comprendidos.

Art. 244. Cuando la rebelion no hubiere llegado á organizarse con jefes conocidos, se reputarán por tales los que de hecho dirigieren á los demás, ó llevaran la voz por ellos, ó firmaren los recibos ú otros escritos expedidos á su nombre ó ejercieren otros actos semejantes en representacion de los demás.

Art. 245. Serán castigados como rebeldes con la pena de prision mayor:
1.º Los que sin alzarse contra el Gobierno cometieren por astucia ó por cualquier otro medio alguno de los delitos comprendidos en el art. 240.
2.º Los que sedujeren tropas ó cualquiera otra clase de fuerza armada de mar ó de tierra para cometer el delito de rebelion.

Si llegare á tener efecto la rebelion, los seductores se reputarán promovedores y sufrirán la pena señalada en el art. 241.

Art. 246. La conspiracion para el delito de rebelion será castigada con la pena de prision correccional en su grado máximo á prision mayor en su grado mínimo.

La proposicion será castigada con la de prision correccional en sus grados mínimo y medio.

CAPITULO II.

Sedicion.

Art. 247. Son reos de sedicion los que se alzan pública y tumultuariamente para conseguir por fuerza, ó fuera de las vías legales, cualquiera de los objetos siguientes:

- 1.º Impedir la promulgacion ó la ejecucion de las leyes ó la libre celebracion de las elecciones populares en alguna provincia, circunscripción ó distrito electoral.
2.º Impedir á cualquiera autoridad, corporacion oficial ó funcionario público el libre ejercicio de sus funciones ó el cumplimiento de sus providencias administrativas ó judiciales.
3.º Ejercer algun acto de odio ó venganza en la persona ó bienes de alguna autoridad ó de sus agentes.
4.º Ejercer con un objeto político ó social algun acto de odio ó de venganza contra los particulares ó cualquiera clase del Estado.
5.º Despojar, con un objeto político ó social de todos ó de parte de sus bienes propios, á alguna clase de personas, al municipio, á la provincia ó al Estado, ó talar ó destruir dichos bienes.
Art. 248. Los que induciendo y determinando á los sediciosos hubieren promovido ó sostenido la sedicion y los caudillos principales de ésta serán castigados con la pena de reclusion temporal, si se encontraren en alguno de los casos previstos en el párrafo primero del núm.

ro 2.º del art. 190; y con la de prision mayor si no se encontraren incluidos en alguno de ellos.
Art. 249. Los meros ejecutores de la sedicion serán castigados con la pena de prision correccional en sus grados medio y máximo, en los casos previstos en el párrafo primero del núm. 2.º del art. 190 citado; y con la de prision correccional en sus grados mínimo y medio no estando comprendidos en el mismo artículo.
Art. 250. Lo dispuesto en el art. 244 es aplicable al caso de sedicion, cuando ésta no hubiere llegado á organizarse con jefes conocidos.
Art. 251. La conspiracion para el delito de sedicion será castigada con la pena de arresto mayor en su grado medio á prision correccional en su grado mínimo.
Art. 252. Serán castigados con la pena de prision correccional en sus grados medio y máximo los que sedujeren tropas ó cualquier otra clase de fuerza armada de mar ó de tierra para cometer el delito de sedicion.
Si llegare á tener efecto la sedicion, los seductores se reputarán promovedores, y sufrirán la pena á estos señalada en el artículo 248.
Art. 253. En el caso de que la sedicion no hubiere llegado hasta el punto de embarazar de un modo grave el ejercicio de la autoridad pública, y no hubiere tampoco ocasionado la perpetracion de otro delito grave, los tribunales rebajarán de uno á dos grados las penas señaladas en los artículos de este capitulo.

CAPITULO III.

Disposiciones comunes á los dos capítulos anteriores

Art. 254. Luego que se manifieste la rebelion ó sedicion, la autoridad gubernativa intimará hasta dos veces á los sublevados que inmediatamente se disuelvan y retiren, dejando pasar entre una y otra intimacion el tiempo necesario para ello.
Si los sublevados no se retiraren inmediatamente despues de la segunda intimacion, la autoridad hará uso de la fuerza pública para disolverlos.
Las intimaciones se harán mandando ondear al frente de los sublevados la bandera nacional si fuere de dia, y si fuere de noche, requiriendo la retirada á toque de tambor ú otro instrumento á propósito.
Si las circunstancias no permitieren hacer uso de los medios indicados, se ejecutarán las intimaciones por otros, procurando siempre la mayor publicidad.
No serán necesarias respectivamente la primera ó la segunda intimacion desde el momento en que los rebeldes ó sediciosos rompieren el fuego.
Art. 255. Cuando los rebeldes ó sediciosos se disolvieren ó sometieren á la autoridad legítima antes de las intimaciones, ó á consecuencia de ellas, quedarán exentos de toda pena los meros ejecutores de cualquiera de aquellos delitos, y tambien los sediciosos comprendidos en el art. 248, si no fueren funcionarios públicos.
Los tribunales en este caso rebajarán á los demás culpables de uno á dos grados las penas señaladas en los dos capítulos anteriores.
Art. 256. Los delitos particulares cometidos en una rebelion ó sedicion, ó con motivo de ellas, serán castigados respectivamente segun las disposiciones de este Código.
Cuando no puedan descubrirse sus autores, serán penados como tales los jefes principales de la rebelion ó sedicion.
Art. 257. Las autoridades de nombramiento directo del Gobierno que no hubieren resistido la rebelion ó sedicion por todos los medios que estuvieren á su alcance, sufrirán la pena de inhabilitacion absoluta temporal á perpetua.
Los que no fuere de nombramiento directo del Gobierno, sufrirán la pena de suspension en su grado máximo á inhabilitacion absoluta temporal en su grado medio.
Art. 258. Los funcionarios públicos que continuaren desempeñando sus cargos bajo el mando de los alzados, ó que sin haberseles admitido la renuncia de su cargo, lo abandonaren cuando haya peligro de rebelion ó sedicion, incurrirán en la pena de inhabilitacion especial temporal.
Art. 259. Los que aceptaren empleos de los rebeldes ó sediciosos serán castigados con la pena de inhabilitacion absoluta temporal en su grado mínimo.

CAPITULO IV.

De los atentados contra la autoridad y sus agentes, resistencia y desobediencia.

Art. 260. Cometan atentado:
1.º Los que sin alzarse públicamente emplearen fuerza ó intimidacion para algunos de los objetos señalados en los delitos de rebelion y sedicion.
2.º Los que acometieren á la autoridad ó á sus agentes, ó emplearen fuerza contra ellos, ó los intimidaren gravemente ó les hicieren resistencia tambien grave, cuando se hallaren ejerciendo las funciones de sus cargos ó con ocasion de ellas.
Art. 261. Los atentados comprendidos en el artículo anterior, serán castigados con la pena de prision correccional en su grado medio á prision mayor en su grado mínimo y multa de 250 á 2.500 pesetas, siempre que concurriere alguna de las circunstancias siguientes:
1.º Si la agresion se verificare á mano armada.
2.º Si los reos fueren funcionarios públicos.
3.º Si los delinquentes pusieren manos en la autoridad.
4.º Si por consecuencia de la coaccion la autoridad hubiere accedido á las exigencias de los delinquentes.
Sin estas circunstancias, la pena será de prision correccional en sus grados mínimo y medio y multa de 150 á 1.500 pesetas.
Se impondrá la pena señalada en el párrafo anterior en su grado máximo á los culpables, cuando hubieren puesto manos en las personas

que acudieren en auxilio de la autoridad, ó en sus agentes ó en los funcionarios públicos.
Art. 262. Los que, sin estar comprendidos en el art. 260, resistieren á la autoridad ó á sus agentes, ó los desobedecieren gravemente en el ejercicio de las funciones de sus cargos, serán castigados con la pena de arresto mayor y multa de 125 á 1.250 pesetas.
(Se continuará.)

DESPACHOS.

AGENCIA FABRA.

ROMA 26.—Se asegura que el cardenal Nina ha sufrido una recaída despues de haber experimentado algun alivio en su enfermedad. El general Cialdini llegó ayer á Milan, dirigiéndose al lago mayor.
PARIS 26.—Segun noticias del Havre, la mayor parte del valor del buque francés Rivadavia, perdido en las costas de Galicia, así como el cargamento, estaban asegurados.
Las pérdidas se calculan en unos doce millones de reales.
Tres fragatas acorazadas francesas que se hallaban en el Océano, han ido á reforzar la escuadra del Mediterráneo.
En la próxima legislatura, las Cámaras aprobarán un proyecto de ley para que las ejecuciones capitales no sean públicas, verificándose solo á presencia de los funcionarios que deban dar testimonio del cumplimiento de las sentencias.
VIENA 26.—Es probable que se reanuden las negociaciones entre Austria y Servia para la celebracion de un tratado de comercio.
LONDRES 26.—El Times de hoy, ocupándose de la cuestion de Oriente, dice que interesa tanto á Turquía como á Europa el resolver cuanto antes la crisis actual.
Alemania y Austria, añade, están tan interesadas como Francia é Inglaterra en mantener el modus vivendi que ha resultado del tratado de Berlin entre Turquía y los estados limítrofes de este imperio.
Sería prematuro y expuesto á graves consecuencias resucitar la cuestion de Bulgaria.
Para conjurar los peligros, el mejor modo en concepto del Times es terminar inmediatamente las negociaciones relativas á Grecia, y no provocar ningun mal asunto que podría ser causa de trascendentales consecuencias.
PARIS 26.—Los partes de esta tarde dicen que el cardenal Nina, secretario del Papa, ha experimentado algun alivio.
PARIS 26.—Bolsa.
Fondos franceses: 3 por 100, á 85'80.
5 por 100, á 119'50.
Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 191'16.
Idem interior, 00.
Deuda amortizable exterior, 40 1/2.
Idem interior, 00.
Obligaciones de Cuba, á 470.
Consolidados ingleses, á 98 13/16.
Ultima hora: 3 por 100 interior, á 18 9/16.
Idem exterior, á 19 1/16.
Deuda amortizable exterior, 40 13/16.
Idem interior, 00.
Obligaciones de Cuba, á 457'50.

OFICIAL.

ESTADO.—Real decreto disponiendo las condecoraciones cuyas insignias han de ser impuestas por S. M. el Rey al príncipe ó infanta que dé á luz S. M. la Reina, tan luego como haya recibido el Santo Sacramento del Bautismo.
PRESIDENCIA.—Real decreto declarando mal suscitada y que no há lugar á decidir una competencia entre el gobernador civil de Málaga y el juez de primera instancia de Marbella.
HACIENDA.—Real orden resolviendo que el alambre de acero preparado para construir peines de tejer, aude por la partida 30 del Arancel de aduanas.
—Otra disponiendo la tara que ha de descontarse en las aduanas por los envases de los vidrios planos extranjeros.
GOBERNACION.—Real orden dictando varias disposiciones para la aplicacion del art. 46 de la ley de imprenta vigente.
—Otra declarando que Sedró Arrami Cerrito, soldado que sentó plaza como voluntario, debe cumplir cupo en el ejército activo si le corresponde.
FOMENTO.—Real orden disponiendo se provea por concurso la cátedra de lengua francesa creada en la escuela de Veterinaria de esta corte.

NOTICIAS.

Anoche en el tren-correo de Zaragoza salió nuestro distinguido amigo D. Victor Balaguer acompañando á su señora, que va á tomar los baños de Aihama de Aragon.
Ha regresado á esta corte nuestro distinguido amigo el ex-diputado constitucional D. Pio Gullon.
Ayer se recibieron en el ministerio de la Gobernacion los siguientes despachos telegráficos: «BURGOS 26 (12'15 m.)—El día 22 del actual descargó sobre el término municipal de la Aguilera un nubado de piedra, causando daños de consideracion en los campos y viñedos, calculándose asienden las pérdidas á 40.000 cántaras de vino.»
«CIUDAD-REAL 26 (8'44 m.)—El tren-correo descendente ha salido con tres horas de retraso por haber descarrilado.»
«MÁLAGA 26 (9'35 t.)—Esta madrugada, y despues de viva resistencia, han sido presos seis individuos, armados de facas y puñales, en el momento de estar fijando en las esquinas de esta capital ejemplares de la hoja clandestina, sediciosa é internacionalista titulada El Municipio libre. Los criminales han sido entregados á los tribunales.»
Segun noticias de La Correspondencia está acordado el nombramiento de obispo auxiliar de la diócesis de Zaragoza, á favor de D. Jacinto M. Cervera, arcipreste de aquella metropolitana; y el de D. Marcelo Spinola, canónigo de la de Sevilla, para obispo auxiliar de esta diócesis.
Las amas de cría acompañadas de los señores Camison y Flores, llegaron ayer mañana á Madrid, y á las doce han sido presentadas en palacio. Las amas iban vestidas con el traje del país, y dos de ellas con el cuébano á la espalda.
El sábado, en el tren de la tarde, llegó á Santiago nuestro respetable amigo el Sr. Romero Ortiz. Su hermano y varios amigos salieron á esperarle á la estacion, y por la noche fué obsequiado con una serenata.
El lunes salió para Noya.

Parece cosa decidida que Calixto García, Fonseca y demás cabecillas cubanos que habrán llegado á Santiago ayer, salgan para la Mola de Mahon debidamente custodiados.
S. M. el Rey, de conformidad con lo propuesto por la direccion general de Instruccion pública, ha dispuesto que se devuelva á la comunidad de religiosas de Santo Domingo de esta corte, la sillería de coro tal cual se halla en el museo Arqueológico nacional, el facistol, altar, éfigies y cuadros que solicitan, debiendo preceder al acto de la entrega la formacion de un inventario por triplicado de los objetos que se devuelvan, el cual firmarán el jefe del referido museo y la persona autorizada competentemente por la citada comunidad.
En la próxima semana se publicará un folleto del conocido escritor D. Juan Perez de Guzman sobre el principado de Asturias, segun la historia, las leyes y las costumbres de la monarquía de España, así tradicional como representativa.
Nos dicen que dará juego.
El periódico valenciano La Señera ha sido abuelto por el anuncio de la Suscripcion nacional para ofrecer un toison á D. Carlos; pero ha sido condenado á veinte dias de suspension y pago de las costas, por el artículo titulado Una vez más, que el tribunal de Imprenta juzga penable.
Por la vía de Nueva-York se recibieron ayer las siguientes noticias telegráficas de la isla de Cuba:
«HABANA 12 de Agosto.—Los jefes insurrectos Calixto García y Modesto Fonseca, llegaron á esta en el vapor de guerra Francisco de Borja, y en él aguardarán la salida del vapor correo de España, que zarpará el 15, y en el que serán conducidos á la Península.
El capitán general Blanco tuvo una entrevista con Calixto García á bordo del vapor de guerra, y se ha permitido que la madre y hermanas del cabecilla lo visiten.»
El juez de primera instancia de San Beltran de Barcelona, ha requerido de inhibicion al Consejo Supremo de Guerra y Marina en la célebre y ruidosa causa que obra en dicho centro contra varios jefes y oficiales del cuerpo administrativo del ejército.
He aquí el cuadro exacto de salida de Madrid, Barcelona y Marsella de los correos para las islas Filipinas en lo que resta de año:
SALIDAS.
De Madrid. De Barcelona. De Marsella.
30 Agosto. 1.º Setiembre. »
15 Setiembre. » 19 Setiembre.
29 Setiembre. 1.º Octubre. »
13 Octubre. » 17 Octubre.
30 Octubre. 1.º Noviembre »
10 Noviembre. » 14 Noviembre
29 Noviembre. 1.º Diciembre »
22 Diciembre. » 26 Diciembre.
Este es el cuadro que hoy rige, pero parece acordado que los vapores-correos que han de salir de Barcelona lo verifiquen el día 5 de cada mes en vez del día 1.º, con objeto de que lleven al Archipiélago filipino los balances de las casas de comercio. Si esta modificacion se realiza, en el cuadro que dejamos copiado, habrá que retrasar cuatro dias las fechas de salida de Madrid y Barcelona de los correos correspondientes á los vapores que salen de este último punto.
En el Bolsin quedó anoche el consolidado á 19'87 1/2 al contado y fin de mes, y 19'97 1/2 al próximo papel.
A las 12'30 de la noche se recibió en los centros oficiales el siguiente telegrama: «ZAMORA 26 (11'25 noche).—Al ministro de la Gobernacion el gobernador:
El comandante de la guardia civil me da parte de que está á disposicion del juez de Alcañices, convicto y confeso, el individuo que noches pasadas asesinó á un vecino de Pozuelo de Tavora hallándose durmiendo la víctima en la era. Tan importante servicio se debe al cabo del puesto de Tavora.»
A las seis de la tarde se produjo ayer gran alboroto con la consiguiente aglomeracion de vecinos y transeúntes á causa de una fuerte reyerta habida entre dos sujetos en el balcon del billar de uno de los cafés de la calle de Carretas.
En la zapateria denominada del Estremeno, establecida en la calle Mayor, próxima á la botica de la Reina Madre, fué robado ayer tarde un escarpate con calzado y todo cuanto contenia, cuyo valor se calcula en 1.200 reales.
Un acudalado propietario de Villanueva y Geltrú tiene el proyecto de construir un barrio de más de 200 casas destinadas á obreros, dotándolas de las convenientes condiciones higiénicas.
Ayer mañana regresó á Madrid el general Jovellar. El Sr. Martinez Campos fué á la estacion á esperarle y luego le acompañó á su casa, en la que celebraron una larga conferencia.
En el ministerio de Estado se ha recibido una nota que remiten al Gobierno un grupo considerable de emigrados españoles en Buenos Aires y que publican los periódicos argentinos llegados por el último correo. En dicha nota exponen los emigrados que, careciendo en Sur-América de trabajo para atender á sus necesidades, desean trasladarse á la isla de Cuba y solicitan los medios de transporte para ellos y sus familias.
Diariamente se reciben noticias de los desastres producidos por las tormentas é inundaciones.
En San Vicente y Villafraquez (provincia de Alicante) una lluvia de piedras, de tamaño muchas de ellas de huevos de gallina, ha causado enormes destrozos.
En Villares del Saz (Cuenca) descargó el día 21 una tormenta como pocas se ha conocido. Los granizos que cayeron eran, por término medio, del tamaño de un huevo de paloma, y pesaban algunos de ellos más de seis onzas.
Desde aquella fecha no han cesado las lluvias, que perjudican muchísimo las operaciones del campo.
El sábado descargó una furiosa tormenta en Bilbao que produjo grandes destrozos y algunas desgracias en la zona minera de Triano. Una terrible manga de agua cayó con tal ímpetu y violencia, que arrasó por completo el hospital minero provisional que se estaba edificando en Triano, y que se hallaba ya á punto de terminarse, puesto que debía ser entregado el día 1.º del mes próximo: por fortuna no habia nadie en el edificio en aquel momento, y esta circunstancia evitó las desgracias personales que pudieran haber ocurrido.
No sucedió así en una chabola inmediata, donde se encontraban refugiados muchos obreros, huyendo del diluvio y de la violencia de la tempestad.
A impulsos de la lluvia torrencial que caía, se desplomó la chabola encima de los que en ella se habian cobijado, muriendo un jornalero y saliendo heridos otros varios.
Entre las clases que abrirá la Institucion libre el próximo curso, se cuenta una de pedagogía con aplicacion á la primera y segunda enseñanza, á cargo del profesor D. M. B. de Cossío, que se halla visitando actualmente las escuelas de Suiza, Francia y Bélgica, y estudiando el estado de aquella ciencia en el extranjero.
Los alumnos que se inscriban en dicha clase, además de seguir las explicaciones orales del profesor, asistirán á la escuela de la Institucion libre para conocer prácticamente la aplicacion de los principios y procedimientos explicados, y para aplicarlos ellos mismos bajo la direccion de los profesores.
Ayer mañana fueron trasladados al cementerio de San Sebastian desde la estacion del Norte, los restos del joven D. Alfonso María Constantino Fernandez de Córdova y Perez de Barradas, hijo de los duques de Medinaceli, que murió el día 22 en París.
Al acto asistieron gran número de sus amigos, todos los empleados y servidores de la casa de Medinaceli.
La prensa norte-americana principia á ocuparse de un gran escándalo administrativo, en el que, segun graves indicios, se halla muy seriamente comprometido el general Grant.
Todo el mundo sabe que en tiempo de la segunda administracion del general Grant se formó en San Luis un ring ó complot para robar al Erario público los derechos que percibia por la elaboracion del licor llamado whiskey. La especulacion fué delatada, se formó causa, y el general Mac-Donald, que habia adquirido gran celebracion en la guerra separatista, fué condenado á unos cuantos años de prision.
Ahora el general Mac-Donald publica la historia de aquel negocio, que defraudó al Tesoro tres millones de pesos. El general explica que al principio llamó porque Grant le habia prometido indultarle; luego, con gran copia de datos y documentos, prueba, ó poco menos, que el presidente Grant era instigador y usufructuario del ring y que de agente servia el general Babcock, secretario de Grant.
El asunto promueve gran sensacion, y los mismos amigos de Grant manifiestan su opinion de que es forzoso que el vencedor de Richmond se defienda.

Las Novedades de Nueva-York publica los siguientes detalles acerca de los crímenes cometidos por la familia Bender:
«Horroriza, dice, la narracion de los crímenes de John Bender, su mujer, su hija Kate y el joven Bender. Comunican de Omaha que, segun confesion de los criminales abrieron una posada en Illinois primeramente y en Kansas despues, donde asesinaban impunemente á los viajeros, arrojando sus cuerpos á una fosa disimulada bajo una trampa y robándoles cuanto poseian. La hija Kate asesinó á varios huéspedes en su mismo lecho, cortándoles la garganta con una navaja. Otros perecieron á hachazos mientras se hallaban sentados á la mesa. La familia entera ha sido presa y será conducida á Kansas, donde esperamos que caerá sobre ella todo el peso de la ley.»
El día 13 del corriente ocurrió una terrible catástrofe en la línea férrea de Filadelfia y estacion llamada May Landing. Dos trenes chocaron con irresistible violencia y perecieron 15 pasajeros, resultando heridos más de 50. A la una de la madrugada del 14 comenzaron á llegar á Filadelfia las ambulancias conduciendo á aquellos desgraciados que, heridos, aplastados ó abrasados, presentaban el más doloroso espectáculo.

BOLSA DEL DIA 26.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, ÚLTIMOS PRECIOS, MOVIMIENTO (A, B). Rows include 3 por 100 interior, 2 por 100 exterior, Fin próximo, Ferro Carriles, Amortizacion interior, Idem exterior, Bonos del Tesoro, R. Caja de Depósitos, Obligaciones Banco y Tesoro, interior, Idem exterior, Idem sobre la renta de Aduanas, Banco de España, Hispano Colonial, Carpetas provisionales de billetes hipotecarios de la isla de Cuba, Obligaciones Banco Hipotecario, Cédulas 7 por 100, Idem del 6 por 100, Londres á 90 dias, París á 8 dias, 3 por 100 al contado.

CULTOS.

SANTOS DE HOY.—San José de Calasanz, fundador; San Rufo, obispo y mártir, y la Transverberacion de Santa Teresa de Jesús.
CULTOS.—Segana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de las Escuelas Pias de San Fernando.
Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del Socorro en San Millan, ó la de los Temporales en San Ildefonso.
FUNCIONES PARA HOY.
PRINCIPE ALFONSO.—A las 9.—Venganza de amor.
JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las 8 1/2.—Concierto de la Union Artística Musical, bajo la direccion del Sr. Breton.
CIRCO DE PRICE.—(Calle de las Infantas).—A las 9.—Grande y variado espectáculo de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en el que tomarán parte los principales artistas.
MADRID: 1880.
IMPRENTA DE P. CLO Y D. DE VAL, SAN JUAN, 65.

# LA MAÑANA.

PERIODICO POLITICO LITERARIO

ESTA DIVIDIDO EN TRES GRANDES SECCIONES.

1.<sup>a</sup>—SECCION LITERARIA.

Ocupa toda la primera página; es una verdadera revista diaria de literatura, artes, teatros, conocimientos útiles, estudios históricos, novelas y variedades.

2.<sup>a</sup>—SECCION POLITICA.

Dedicada exclusivamente á la política, sosteniendo los principios que forman la base fundamental y el cuerpo de doctrina del partido constitucion español.

Cuenta para dar vida á esta seccion de política nacional y extranjera con una redaccion numerosa y eminentes colaboradores. Publica tambien una seccion de provincias con cartas de sus corresponsales y telegramas particulares.

3.<sup>a</sup>—SECCION DE INTERESES GENERALES.

Será objeto de esta seccion la defensa de los intereses sagrados del país, y del mismo modo todo lo que pueda interesar á nuestro comercio, industria y agricultura, todo lo que importe á legítimos intereses defendidos por las sociedades de fomento, Asociaciones de progreso, Ligas de contribuyentes etc.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.—Un mes. . . . .	6 rs.
PROVINCIAS.—Trimestre adelantado pagando en esta administracion. . . . .	24
Por corresponsales ó giro. . . . .	28
CUBA, FILIPINAS Y EXTRANJERO.—Semestre. . . . .	120
PUERTO-RICO.—Semestre. . . . .	80

Se suscribe en Madrid en las oficinas del periódico, Reina, 14, pral. izqda., y en las principales librerías.  
Se admiten anuncios á medio real línea ó á precios convencionales, segun convenga.  
**CORRESPONSALES**  
HABANA Y PUERTO-RICO: En las principales librerías.  
FILIPINAS: Sres. Ramirez y Giraudier.

PRIMERA Y UNICA LINEA AGREDITADA DE VAPORES ESPAÑOLES  
DE  
**OLANO LARRINAGA Y COMPAÑIA.**  
PARA MANILA.  
El 15 de Setiembre saldrá de Cádiz y el 20 de Barcelona, el nuevo y magnifico vapor español.  
**AURRERA**  
Informes: D. M. A. Amusatégui, en Cádiz; Sres. Olano, Larrinaga y compañía, Merced, 18 Barcelona.  
En Madrid, Lope de Vega, 23 y 25.

**POLONIA SANZ.**  
DENTISTA DE CAMARA  
DE SS. MM.  
En atencion á su numerosa clientela, participa á sus amigos y parroquianos que sigue haciendo la rebaja de costumbre, como es:  
Limpiar la boca, 10 rs.—Extracciones, 10, id.—Empastar 10 y 20 id.—Orificar, de 30 á 60.—Dientes, desde 20 á 20 id.—Dentaduras completas, de 500 á 2.000 rs.  
Las curas, á precios convencionales. Barrio de Argüelles.

**HISTORIA POLITICA**  
DEL  
**EXCMO. SR. D. PRADEXES MATEO SAGASTA**  
ESCRITA POR  
**CÁRLOS MASSA SANGUINETI.**  
Un tomo de elegante impresion con un magnifico retrato en fotografia del Sr. Sagasta.  
Por suscripcion, 20 reales.  
Fuera de suscripcion, 30 rs. en Madrid y provincias.  
En el extranjero y Ultramar, 40 reales.  
Hallase en la administracion, calle de la Madera, 11, segundo izquierdo, y en las librerías de San Martin, Lopez, Bailly-Bailliere, Durán y Fé.

**LA LIGA DE LA PRENSA.**  
IMPORTANTÍSIMO  
PARA EL COMERCIO, LAS ARTES, LA INDUSTRIA  
Y EN GENERAL PARA TODOS LOS ANUNCIANTES.  
La Liga de la Prensa, creada para armonizar los intereses de las empresas periodísticas con los de los señores anunciantes, se compone de diez periódicos, en los cuales están representados todos los matices políticos, y tanto por esta circunstancia como por la antigüedad y crédito de que dichos periódicos gozan, está fuera de duda que su gran circulacion tiene un considerable aumento con las suscripciones que cada uno de ellos sirve á los centros más concurridos tanto de Madrid como de provincias.  
Así, pues, los anuncios que la Liga de la Prensa publica ofrecen la garantía de que si no unos, otros periódicos, han de llevarlos á todos los Casinos y Círculos de recreo, á todos los establecimientos frecuentados por gran número de personas, como cafés, barberías, peluquerías, fondas, casas de huéspedes, etc.; es decir, que á cada anuncio de los que la Liga publica se le pueden calcular, sin exageracion, de *doscientos á trescientos mil lectores* de todas las clases sociales, cifra que en nuestro país no puede conseguirse sino por medio de la union de la prensa, union que se creia imposible y que la Liga ha realizado.  
Los periódicos que componen esta asociacion, tan favorable á los intereses de los señores anunciantes, por el orden de las ideas que representan, son los siguientes:

A CINCO REALES LA CAJA.  
**PASTA PECTORAL BORRELL.**  
Los primeros médicos han apreciado los excelentes resultados de esta preparacion en las irritaciones y afecciones del pecho, como catarros, asma, ronqueras, romadizos, expectoraciones dificiles y toda clase de tos, etc., etc.—Exenta esta pasta del ópio ó de sus preparados, no hay que temer de su administracion los peligrosos resultados de otras composiciones pectorales anunciadas pomposamente.—Un detallado prospecto indica el modo de usarse esta pasta, la  
**MAS EFICAZ, MAS AGRADABLE Y MAS BARATA.**  
Desconfíese de las falsificaciones: para ello exijase rigurosamente la firma y rúbrica del Dr. BORRELL Y FONT.  
Hallase en Madrid, EN LA UNICA FARMACIA de Borrell hermanos, Puerta del Sol, núm. 5, donde deben dirigirse los pedidos al por mayor. En provincias en todas las principales farmacias.

**Papel Cacao y Villaret,** y vistas de la Exposicion universal de 1878 con plantilla metálica y taladros, mecanismo que permite arrancar las hojas de papel sin inutilizarse.  
Se recomienda á los fumadores por la superioridad de su clase por el buen gusto, comodidad y economia.  
**31, Tutor, 31.**  
Fumadores.  
BAÑO, NUMERO 5.

**E. CASTELAR.**  
**DISCURSOS ACADÉMICOS**  
PRECEDIDO DEL LEIDO  
en la  
**ACADEMIA ESPAÑOLA EL 25 DE ABRIL DE 1880.**  
Forma un tomo de 300 páginas, en 8.º mayor, y se vende á 2 rs. en la librería de A. de San Martin, Puerta del Sol, núm. 6, Madrid, á donde deben dirigirse los pedidos que serán servidos á vuelta de correo, acompañando su importe en libranza ó sellos.  
**ULTIMAS OBRAS PUBLICADAS**  
POR  
**D. VICTOR BALAGUER**  
de las cuales aún quedan ejemplares, si bien de algunas en muy reducido número.  
TRAGEDIAS.—Un volumen con el original en verso catalán, Tragedias, *La muerte de Anibal, Coroliano, La sombra de César, El festin de Tibulo, La muerte de Nerón, Safo, La tragedia de Licia y La última hora de Cristóbal Colon*, con las traducciones en verso castellano hechas por los Sres. Llorente, Barrera, Perez Echevarria, Roselló, Nuñez de Arce, Biedma, Ruiz Aguilera, Retes, Sierra Valenzuela y Chaves.  
Precio: 20 reales.  
NUEVAS TRAGEDIAS.—Un volumen conteniendo las tragedias: *El conde de Foix, Rayo de Luna, El gigante del degollado y Los esposos de la muerte*, puestas en castellano por el autor.  
Precio: 10 reales.  
La misma obra con el original en verso catalán.  
Precio: 8 reales.  
ESTUDIOS HISTÓRICOS POLÍTICOS.—Un volumen que contiene: *Un recuerdo, Pablo Claris, El capitán Cabanyes, El conde Casanova, Del bandolerismo y de los bandoleros en Cataluña, Las bodas de Felipe V, Bach de Roda, Un episodio del sitio de Barcelona en 1705, El asalto de Brihuega, Los últimos dias de Alvarez, De la soberanía nacional y de las Cortes en Cataluña, El castillo y los caballeros de Egara, El Rey D. Jaime y el obispo de Gerona.*  
Precio: 10 reales.  
POESÍAS COMPLETAS.—Contiene todas las que el autor ha escrito en catalán, divididas en tres partes: *El libro del amor, El libro de la fe y El libro de la patria.*  
Precio: 20 reales.  
LA MISMA OBRA, traducida en prosa castellana por varios autores, con una introduccion sobre las obras del autor y el renacimiento de la literatura catalana.  
Precio: 20 reales.  
HISTORIA POLITICA Y LITERARIA DE LOS TROYADORES con trescientas biografías de poetas de los siglos XII y XIII y el original y traduccion castellana de sus mejores poesías.  
Seis tomos á 30 reales cada uno y el último á 40.  
EL DEL CAPUZ COLORADO.—EL DONCEL DE LA REINA, novelas  
Un tomo: 8 reales.  
Pueden adquirirse estas obras dirigiéndose directamente á su autor ó á D. Antonio de San Martin, Puerta del Sol, 6.—Carretas, 39.  
Tendrá derecho á una rebaja de un 25 por 100 quien tome más de doce ejemplares.

**CORRESPONSALES.**  
En Lisboa D. Miguel Mora.—Rua do Arsenal, 24.  
Barcelona D. Cayetano Cornet y Mas.—Calle de Fernando VII y de Arolas, 5.  
Málaga D. Francisco de Moya.—Puerta del Mar, núms. 13 al 22, librería.  
**IMPORTANTE.**  
Se venden al contado y á plazos sesenta mil piés superficiales, divididos en varios solares y situados en la Fuente Castellana, contiguos á la vaquería y con fachadas al Paseo del Obelisco calle Miguel Angel y de las Navas.  
Tambien se cambian por casas situadas dentro del ensanche de Madrid. El tranvía del Norte pasará muy en breve por el paseo del Obelisco.  
**TAMBIEN**  
se construyen hoteles con jardin ó sin él en los expresados solares, con sujecion á los planos elegidos por las personas que se comprometan á adquirirlos y pagarlos al contado, ó en los plazos que se convenga. Calle de Mendizabal, (barrio de Argüelles), hotel núm. 22, se dan explicaciones y se admiten proposiciones, todos los dias, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.  
**GARCIA Y LEFEVES.**  
Sastres.  
37, Carrera de San Jerónimo, 37

**CHOCOLATES**  
**DE MTAIAS LOPEZ**  
Madrid.—Escorial.  
20 PRIMEROS PREMIOS.  
ALCANZADOS EN OTRAS TANTAS EXPOSICIONES  
CAFES  
muy superiores, tostados y preparados por un nuevo procedimiento.  
El Sr. Lopez, en fuerza de un incesante estudio y de repetidos ensayos, ha obtenido unos Cafés exquisitos, de aroma reconcentrado y de un gusto especial y agradabilísimo.  
Precio de los Cafés: 8, 10, y 16 rs. libra.  
Son tambien los más baratos que se conocen, dada su excelente clase, cuya baratura y economia quedan demostradas con solo decir que se obtienen 30 tazas de cada libra de café.  
Costando la taza de 8 rs. menos de 2 cuartos.  
= = 10 rs. poco más de 2 cuartos.  
= = 16 rs. menos de 4 cuartos.  
Depósito central. Puerta del Sol, núm. 13. MADRID  
Oficinas. Palma Alta, núm. 8.

**NEGOCIOS SOBRE FINCAS.**  
Se facilita dinero para compras é hipotecas de casas en la corte y dehesas.  
Casa comision de fincas, calle Fuencarral, 17 principal. Sellos repuesta.  
**LECHE HELADA Y MERENGADA**  
**PASTELES HELADOS**  
**HELADOS DE TODAS CLASES**  
**FLOR Y NATA DE MADRID**  
Plaza de Colenque, 1, (Arenal)  
**ALFOMBRAS Y TELAS.**  
Gran surtido á precios económicos.  
Carrera de San Jerónimo, 31.

**BIBLIOTECA DE SENORAS**  
**LECTURAS MORALES Y RECREATIVAS.**  
Cuatro reales tomo en toda España.  
Obras publicadas de la señora doña Faustina Saenz de Melgar.  
Sendas opuestas. . . . . Un tomo.  
Inés ó la Hija de la Caridad. . . . . Dos tomos.  
El Collar de Esmeraldas. . . . . Un tomo.  
El deber cumplido. . . . . Un tomo.  
Angela ó el Ramillete de jazmines. . . . . Tres tomos.  
Consta cada tomo de unas 300 páginas próximamente, y se halla de venta en la administracion, Silva, 29, 2.º Madrid, y en las principales librerías. Se mandan á provincias francos de porte, acompañando al pedido su valor en libranza ó sellos.  
Los suscritores de este periódico pueden obtenerlos con 25 por 100 de rebaja.

**EL IMPERIO**  
DE  
**MARRUECOS.**  
Antecedentes históricos.—Geografía.—Razas.—Religion.—Estado social.—Instruccion.—Fanatismo.—Usos y costumbres.—Organizacion militar.—Guerra de 1860.—Tratados.—Reflexiones finales.—Apéndices.—Por D. Manuel G. Llana y D. Tirso Rodríguez (redactores de *La Iberia*).  
Este libro de actualidad, que acaba de publicarse en un tomo de 300 páginas en 8.º francés, con un mapa detallado del territorio marroquí, se vende al precio de dos pesetas en la Administracion de *La Iberia*, Lope de Vega, 23 y 25, y en las principales librerías de Madrid y provincias.  
Los pedidos de provincias se dirigirán al Administrador de *La Iberia*, remitiendo el importe de los ejemplares, más dos reales para certificarlos, á fin de evitar extravío.

**LA HIGIENICA.**  
FÁBRICA DE CORSÉS.  
Inmenso surtido de 6 á 200 rs.  
Plaza de Colenque, 1, Madrid.  
**FUMADORES.**  
Si queréis fumar el mejor y más higiénico papel para cigarrillos, PEDID POR TODO el sin rival papel de ALQUITRAN NORUEGO, fabricado por los Sres. José Bardón é hijos, de Perpiñan, premiado en la Exposicion de París de 1878.  
Depósito exclusivo en Madrid, Carrera de San Jerónimo, núm. 54, casa de Pascual Torres. I. P. L.—167.

**VAPORES CORREOS TRASATLÁNTICOS**  
**DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA**  
NUEVO SERVICIO PARA EL AÑO 1880  
**PARA PUERTO-RICO Y HABANA**  
Salen de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los dias 20 y 21 respectivamente admitiendo pasajeros y carga.  
Se expenden tambien billetes directos via Cádiz para SANTIAGO DE CUBA, GIBARA Y NUEVITAS  
con trasbordo en Puerto-Rico á otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si así se desea.  
Rebajas á las familias y en el precio de las literas retenidas por los pasajeros para su mayor comodidad, además de las que ocupen.  
Más informes en Cádiz, A. Lopez y Compañia.—Barcelona, D. Ripol y C.—Coruña, E. da Guarda.—Valencia, Dart y C.—Málaga, Luis Duarte.—Sevilla, Julian Gomez.—Madrid, Moreno, (Alcalá, 28).